



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROVEEDOR
LABORES AGRÍCOLAS PARCELA SAN CARLOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN AGRARIA - SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0040: Investigación y Adaptación de Cultivos Alternativos Parcela Experimental San José y San Carlos.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Proveedor para realizar labores agrícolas de mantenimiento e instalación de sistemas de riego de los campos de cultivos frutales en la Parcela Experimental San Carlos - División de Producción Agraria del P.E. CHAVIMOCHIC..

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas posee parcelas experimentales de cultivos alternativos (frutales) para tal fin se requiere proveedores para el mantenimiento de labores culturales en campo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de un PROVEEDOR para realizar labores agrícolas de mantenimiento e instalación de sistemas de riego de los campos de cultivos frutales en la Parcela Experimental San Carlos - División de Producción Agraria del P.E. CHAVIMOCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- a) Poda y limpieza del cerco perimétrico de la Parcela San Carlos exterior y/o interior respectivamente. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales de la Parcela San Carlos. Limpieza de caminos en toda la Parcela San Carlos.
- b) Instalación de nuevos sistemas de riegos en los campos de los cultivos frutales (palta has, palta fuerte, cítricos) de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales.
- c) Limpieza de poda sedimentada y mantenimiento de tuberías primara y secundarias. Instalación de nueva tubería matriz. Deshierbo y limpieza de campos en cultivos de frutales (palta has, palta fuerte, pitahaya, naranja, limón sutil, limón dulce) de la Parcela San Carlos

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Primaria o secundaria completa.

Requisitos/Capacitaciones

- Trabajo en equipo.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Duj V B
Fecha: 25.02.2024 23:17:16 -05:00



- Excelentes relaciones interpersonales.

Experiencia

- Dos años mínimos de experiencia comprobada en actividades similares "obrero agrícola" en el sector público y/o privado.

El perfil será acreditado con copias simples de certificados de trabajo y capacitaciones.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en la Parcela Experimental San Carlos-Chao.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de tres meses (90) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son tres, constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe N° 01, contendrá información de los trabajos ejecutados en poda y limpieza del cerco perimétrico de la Parcela San Carlos exterior y/o interior respectivamente. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales de la Parcela San Carlos. Limpieza de caminos en toda la Parcela San Carlos.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe N° 02, contendrá información de los trabajos ejecutados en instalación de nuevos sistemas de riegos en los campos de los cultivos frutales (palta has, palta fuerte, cítricos) de la Parcela San Carlos. Riego y mantenimiento del sistema en los cultivos de frutales.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe N° 03, contendrá información de trabajos realizados en limpieza de poda sedimentada y mantenimiento de filtros de grava. Instalación de nueva tubería matriz. Deshierbo y limpieza de campos en cultivos de frutales (palta has, palta fuerte, pitahaya, naranja, limón sutil, limón dulce) de la Parcela San Carlos





Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Producción Agraria, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2024 23:17:59 -05:00

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.



14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS José Félix FAUJ
20440374248 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2024 23:18:08 -05:00



- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU
20440374245 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2024 23:18:24 -05:00



22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindara las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 22 de Febrero de 2024

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por PEREDO
ARIAS Jose Felix FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2024 23:18:46 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaría